
	PROTOCOLO	ATENCIÓN DE DENUNCIAS ASOCIADAS A CASOS POR FALSOS TRAMITADORES	CÓDIGO	COGGI-PT-005
	ACTIVIDAD	GESTIÓN PARA LA TRANSPARENCIA	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	15/09/2021

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS ASOCIADAS A CASOS POR FALSOS TRAMITADORES


OFICINA DEL INSPECTOR DE LA GESTIÓN DE TIERRAS

SEPTIEMBRE DE 2021

	PROTOCOLO	ATENCIÓN DE DENUNCIAS ASOCIADAS A CASOS POR FALSOS TRAMITADORES	CÓDIGO	COGGI-PT-005
	ACTIVIDAD	GESTIÓN PARA LA TRANSPARENCIA	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	15/09/2021

Contenido

1. Definiciones (términos y siglas)	3
2. Introducción	3
2.1 Objetivo y antecedentes:.....	3
3. Procedimiento de recepción de denuncias asociadas a casos por falsos tramitadores	4
3.1. Recepcionar, verificar, clasificar, radicar la denuncia por presuntos hechos asociados a casos de falsos tramitadores.....	4
3.1.1. Traslado a la entidad competente.	5
3.2. Trámite a denuncias por presuntos hechos asociados a casos de falsos tramitadores al interior de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.....	5
4. Conductas tipificadas en la Ley Penal, generalmente asociadas al fenómeno de los falsos tramitadores	6
5. Tratamiento a la información objeto de la denuncia asociada a falsos tramitadores ante un riesgo actual e inminente a comunidades campesinas.....	7

	PROTOCOLO	ATENCIÓN DE DENUNCIAS ASOCIADAS A CASOS POR FALSOS TRAMITADORES	CÓDIGO	COGGI-PT-005
	ACTIVIDAD	GESTIÓN PARA LA TRANSPARENCIA	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	15/09/2021

1. Definiciones (términos y siglas)

ANT: Agencia Nacional de Tierras.

Denuncia: Mecanismo mediante el cual, cualquier ciudadano o ciudadana da aviso o notifica en forma escrita o verbal hechos o conductas con las que se pueda estar configurando un posible manejo irregular o un eventual detrimento de los bienes o fondos del estado.

Denunciante: Persona que interpone una denuncia.

Falsos Tramitadores: se definen como aquellos sujetos u organizaciones que cobran un rubro a pobladores rurales a cambio de adelantar gestiones ante la ANT.

OIGT: Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.

Riesgo: posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

SGD: Sistema de Gestión Documental


Tabla de Retención Documental - TRD: Listado de series con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

2. Introducción

2.1 Objetivo y antecedentes:

El presente protocolo, tiene como propósito establecer los lineamientos para la atención, análisis, trámite y seguimiento de las denuncias asociadas a casos por falsos tramitadores interpuestas ante la Agencia Nacional de Tierras, en adelante ANT.

El fenómeno de los falsos tramitadores, en esta Entidad, es el resultado de la insensibilidad social, la cual se ve reflejada en la inducción a que pobladores rurales efectúen un pago, o el cobro a estos por parte de incautos, para llevar a cabo una gestión ante la ANT, ofreciéndoles el indefectible resultado satisfactorio del

	PROTOCOLO	ATENCIÓN DE DENUNCIAS ASOCIADAS A CASOS POR FALSOS TRAMITADORES	CÓDIGO	COGGI-PT-005
	ACTIVIDAD	GESTIÓN PARA LA TRANSPARENCIA	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	15/09/2021

procedimiento respectivo, a sabiendas que todo trámite adelantado ante esta entidad es de carácter gratuito y no requiere intermediario.

Un sujeto puede ser categorizado como falso tramitador en la medida en que este no tiene ninguna intención de materializar la intermediación ofrecida al interesado, tomando ventaja, generalmente, de las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentra la gran mayoría de los ciudadanos destinatarios de los programas de la Agencia Nacional de Tierras.


Ante esta situación, la Entidad ha planteado estrategias que buscan combatir este fenómeno, aumentando de manera significativa la socialización de la oferta institucional y la gratuidad de los servicios ofrecidos por la ANT, mediante canales que permitan la efectiva comunicación, y que respondan a las realidades, necesidades y recursos de las comunidades campesinas y étnicas, de manera que, se aumente la cobertura y se logre transmitir la información de interés a la población que requiere del servicio, con lo cual se contribuye a disminuir el número de afectados por hechos asociados a falsos tramitadores.

No obstante, lo anterior, este fenómeno persiste, y en muchos casos presentándose situaciones de revictimización, ya que los afectados por estas conductas en ocasiones son engañados una y otra vez, en razón a la capacidad que tienen estas personas para hacer incurrir en error a la población vulnerable. Haciéndose necesario aumentar la lucha institucional en contra de este flagelo, incrementando la capacidad de respuesta y eficacia a la hora de poner estas situaciones en conocimiento de las autoridades competentes, a fin que la reacción de estas sea más oportuna, a efectos de minimizar los impactos del actuar de estos sujetos.

3. Procedimiento de recepción de denuncias asociadas a casos por falsos tramitadores

3.1. Recepcionar, verificar, clasificar, radicar la denuncia por presuntos hechos asociados a casos de falsos tramitadores

Se reciben las posibles denuncias asociadas a casos por falsos tramitadores, presentadas mediante los canales de atención dispuestos por la Entidad, conforme al procedimiento GEMA-P-002 GESTIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS, RECLAMOS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES.

	PROTOCOLO	ATENCIÓN DE DENUNCIAS ASOCIADAS A CASOS POR FALSOS TRAMITADORES	CÓDIGO	COGGI-PT-005
	ACTIVIDAD	GESTIÓN PARA LA TRANSPARENCIA	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	15/09/2021

Los colaboradores o funcionarios que recepcionan la denuncia, por cualquiera de sus canales, deberán verificar el contenido de la misma. En el caso en que esta se refiera a hechos relacionados con el fenómeno de los falsos tramitadores, deberá clasificarla como tal, de acuerdo a la Tabla de Retención Documental - TRD, y radicarlo en el Sistema de Gestión Documental - ORFEO, solicitando que la misma sea asignada a la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.

De recibirse la denuncia de manera verbal, ya sea presencialmente por parte de los colaboradores de la ANT asignados en las Unidades de Gestión Territorial y en los Puntos de Atención de Tierras, o a través de la línea telefónica de atención al ciudadano, estos deberán en la medida de lo posible, solicitarles a los ciudadanos una relación detallada de los hechos conocidos por ellos, quedando consignadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Asimismo, los datos de contacto, para que de esta manera pueda solicitarse ampliación de la denuncia por parte de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras, cuando así sea requerido.


3.1.1. Traslado a la entidad competente.

En el evento en el que se evidencie que la denuncia no es competencia de la Agencia Nacional de Tierras, el colaborador o funcionario responsable deberá hacer el traslado a la entidad competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

3.2. Trámite a denuncias por presuntos hechos asociados a casos de falsos tramitadores al interior de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras.

Asumida la competencia por la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras, se procederá a verificar la información aportada mediante el Sistema Gestión Documental - ORFEO, validando que esta cumpla con los requisitos de la denuncia. De ser necesario, se solicitará ampliación de la misma.

Con la narración de los hechos y los elementos sumarios aportados por el denunciante y la validación de información realizada por la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras, se identificará el contexto del caso y las irregularidades cometidas.

	PROTOCOLO	ATENCIÓN DE DENUNCIAS ASOCIADAS A CASOS POR FALSOS TRAMITADORES	CÓDIGO	COGGI-PT-005
	ACTIVIDAD	GESTIÓN PARA LA TRANSPARENCIA	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	15/09/2021

Luego de analizados y valorados los hechos, pruebas aportadas o las recaudadas por la Oficina del Inspector en el ejercicio de sus funciones, se interpondrán las actuaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas, si así resultaren procedentes. Cualquiera que sea el trámite dado a las denuncias recibidas por esta Oficina, se le comunicará del mismo al denunciante.

4. Conductas tipificadas en la Ley Penal, generalmente asociadas al fenómeno de los falsos tramitadores

La Ley 599 de 2000, mediante la cual se expidió el Código Penal, contempla ciertas conductas que generalmente se observan materializadas en el *modus operandi* propio del actuar de los falsos tramitadores. Con la finalidad que los colaboradores, contratistas y funcionarios que participan en el procedimiento de gestión de denuncias, y dándole aplicabilidad a este Protocolo, se procede a hacer mención de alguna de estos comportamientos, tal como los establece la norma, y en los siguientes términos:


ARTÍCULO 246. ESTAFA. El que obtenga provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños (...).

ARTÍCULO 261. USURPACIÓN DE INMUEBLES. El que para apropiarse en todo o en parte de bien inmueble, o para derivar provecho de él destruya, altere, o suprima los mojones o señales que fijan sus linderos, o los cambie de sitio (...).

Si con el mismo propósito se desarrollan acciones jurídicas induciendo a error o con la complicidad, favorecimiento o coautoría de la autoridad notarial o de registro de instrumentos públicos (...).

ARTÍCULO 263. INVASIÓN DE TIERRAS O EDIFICACIONES. El que con el propósito de obtener para sí o para un tercero provecho ilícito, invada terreno o edificación ajenos, (...).

ARTÍCULO 286. FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO. El servidor público que, en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad (...).

	PROTOCOLO	ATENCIÓN DE DENUNCIAS ASOCIADAS A CASOS POR FALSOS TRAMITADORES	CÓDIGO	COGGI-PT-005
	ACTIVIDAD	GESTIÓN PARA LA TRANSPARENCIA	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	15/09/2021

ARTÍCULO 287. FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO. El que falsifique documento público que pueda servir de prueba (...).

Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones(...).


ARTÍCULO 291. USO DE DOCUMENTO FALSO. El que sin haber concurrido a la falsificación hiciere uso de documento público falso que pueda servir de prueba(...).

ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL. El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos (...).

ARTÍCULO 426. SIMULACIÓN DE INVESTIDURA O CARGO. El que simulare investidura o cargo público o fingiere pertenecer a la fuerza pública(...).

5. Tratamiento a la información objeto de la denuncia asociada a falsos tramitadores ante un riesgo actual e inminente a comunidades campesinas

Cuando del análisis de los hechos denunciados relacionados a falsos tramitadores, en conocimiento de la Oficina de Inspector de la Gestión de Tierras, se logre inferir la existencia de un riesgo actual e inminente del cual puedan ser víctimas comunidades campesinas, esta dependencia discrecionalmente, comunicará a la Oficina de Comunicaciones, adscrita a la Dirección General, para que, de acuerdo a su competencia, realice las actuaciones conducentes con el fin de prevenir a las potenciales víctimas, guardándose siempre el respeto a la presunción de inocencia, y sin que se comprometan las eventuales acciones penales y administrativas que deban presentarse con ocasión a estos hechos.

	PROTOCOLO	ATENCIÓN DE DENUNCIAS ASOCIADAS A CASOS POR FALSOS TRAMITADORES	CÓDIGO	COGGI-PT-005
	ACTIVIDAD	GESTIÓN PARA LA TRANSPARENCIA	VERSIÓN	1
	PROCESO	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS	FECHA	15/09/2021

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
15/09/2021	01	Primera versión del documento.

Elaboró: José Jesús Herrera Pérez	Revisó: Alonso Andrés Zuluaga Sagre	Aprobó: Abel Enrique Guzmán Lacharme
Cargo: Contratista - Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras	Cargo: Contratista - Oficina del Inspector de la gestión de Tierras	
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Cargo: Jefe de Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras
Elaboró: Shirley Milena Ramos Doria	Revisó: Jesús David González Pérez	
Cargo: Contratista - Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras	Cargo: Gestor T.1 – G.9	Firma: ORIGINAL FIRMADO
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.

La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.